



1
2
3
4
5
6
7
8
9

Escriptura # 02

CAMBIO DEL VALOR DE
LAS PARTICIPACIONES,
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATU-
TO SOCIAL DE LA COM-
PAÑÍA TRANSOCEANICA
COMPAÑIA LIMITADA.-----

CUANTIA:US \$ 2,000.000.00

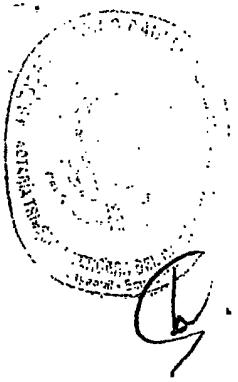
10 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
11 del Guayas, República del Ecuador, a los veinticinco
12 días del mes de junio del año dos mil uno, ante mí,
13 Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Tri-
14 gésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen
15 los señores ETE HOPPE GIBBE, de estado civil ca-
16 sado, de ocupación ejecutivo; y, CARL RIEMANN
17 SCHWARZ, de estado civil casado, de profesión In-
18 geniero Químico, a nombre y en representación de
19 la Compañía TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMI-
20 TADA, en sus calidades de PRESIDENTE y VICE-
21 PRESIDENTE EJECUTIVO, según consta de los
22 nombramientos que se agregan a la presente matriz
23 respectivamente. Ambos comparecientes declaran
24 ser de nacionalidad alemana entendido en el idioma
25 castellano el primero y ecuatoriana el último, mayo-
26 res de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil,
27 capaces para obligarse y contratar, a quienes de co-
28 nocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y



1 sultados de esta escritura pública, a la que proceden
2 como queda indicado, con amplia y entera libertad,
3 para su otorgamiento me presentaron la minuta que
4 es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
5 Sírvase autorizar en el registro de escrituras públi-
6 cas a su cargo una en la cual conste el cambio del
7 valor de las participaciones, aumento de capital y
8 reforma del estatuto social de la compañía **TRAN-**
9 **SOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA** que se contiene
10 en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARE-**
CIENTES.- Concurren a la celebración de la pre-
12 sente escritura los señores ETE HOPPE GIBBE y el
13 Ingeniero CARL RIEMANN SCHWARZ, en sus cali-
14 dades de **PRESIDENTE** y **VICEPRESIDENTE EJE-**
15 **CUTIVO** respectivamente, personerías que justifican
16 con copia de los nombramientos que se agregan y
17 por tanto representantes legales conjuntos de la
18 compañía. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La
19 compañía **TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA**
20 se constituyó por escritura pública celebrada ante el
21 Notario José María Montalván Cornejo otorgada el
22 catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y
23 tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
24 Guayaquil el dieciocho de Febrero del mismo año,
25 bajo la denominación **COMERCIAL TRANSOCEANI-**
26 **CA S.A.** con un capital social de veinte mil sures; b) Me-
27 diante escritura pública autorizada por el señor Juan de Dios
28 Morales Arauco el cinco de Noviembre de mil novecientos



1 sesenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el
2 trece de Noviembre del mismo año, se aumentó el
3 capital social en la cantidad de treinta mil sucre y
4 fue transformada en Sociedad de responsabilidad
5 Limitada con el nombre de TRANSOCEANICA COM-
6 PAÑIA LIMITADA. **c) La Junta General Extraordina-**
7 **ria de carácter universal de Socios de la compañía,**
8 **celebrada el veintidós de Mayo del dos mil uno re-**
9 **solvió por unanimidad el cambio del valor de las**
10 **participaciones sociales a cien dólares de los Esta-**
11 **dos Unidos de América cada una, el aumento el ca-**
12 **pital social de la compañía a la suma de DOS MI-**
13 **LLONES TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS**
14 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US**
15 **\$2,300,000.00), divididos en veintitrés mil participa-**
16 **ciones de cien dólares de Estados Unidos de Améri-**
17 **ca y la reforma a los artículos cuarto y octavo del**
18 **estatuto social.** **TERCERA: CAMBIO DEL VALOR**
19 **DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES; AUMENTO**
20 **DE CAPITAL; SU FORMA DE PAGO Y SUSCRIP-**
21 **CION DE NUEVAS PARTICIPACIONES, LA RE-**
22 **FORMA DE LOS ARTICULOS CUARTO Y OCTAVO**
23 **DEL ESTATUTO SOCIAL.- Los concurrentes a la**
24 **Junta General Extraordinaria Universal de Socios,**
25 **realizada el veintidós de Mayo del dos mil uno, deci-**
26 **dieron por unanimidad cambiar el valor de las parti-**
27 **cipaciones sociales de la compañía a la suma de**
28 **cien dólares de los Estados Unidos de América cada**



1 una restándose el porcentaje de participación que
2 los socios mantiene actualmente en el capital de
3 ésta, reduciéndose el número a tres mil participacio-
4 nes. También se acordó elevar el capital social de
5 la compañía a la suma de DOS MILLONES TRES-
6 CIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNI-
7 DOS DE AMERICA (US \$ 2'300.000), esto es, in-
8 crementando éste en la suma de DOS MILLONES
9 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMÉRICA (US \$ 2,000,000.00), aumento que se pa-
11 gará en un cien por ciento (100%) mediante la capi-
12 talización de la cuenta patrimonial de "Reservas de
13 Capital", solamente ~~en el~~ monto indicado. Luego de
14 aprobado el aumento la Junta resuelve además la
15 emisión de veinte mil nuevas participaciones igua-
16 les, acumulativas e indivisibles de cien dólares de
17 los Estados Unidos cada una, numeradas de la tres
18 mil uno (3.001) a la veintitrés mil (23.000) inclusive.
19 En esta sesión se aprobó unánimemente la conse-
20 cuente reforma de los artículos cuarto, referente al
21 capital social y el octavo donde se incluya y com-
22 plemente la redacción del artículo, respecto al go-
23 bierno de la compañía, a través de qué funcionarios
24 se ejerce su administración, como ahora se ha in-
25 cluido a los subgerentes, cuyos textos se transcri-
26 ben a continuación: ARTICULO CUARTO: El capital
27 social de la compañía es de DOS MILLONES TRES-
28 CIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNI-

1 DOS DE AMERICA, dividido en veintitrés mil participa-
 2 ciones de cien dólares de los Estados Unidos de
 3 América cada una. ARTICULO OCTAVO.- La com-
 4 pañía estará gobernada o dirigida por la Junta Gene-
 5 ral de Socios y la administración estará a cargo del
 6 Presidente, de un mínimo de dos Vicepresidentes
 7 Ejecutivos y de un máximo de cuatro Vicepresiden-
 8 tes Ejecutivos, de los Gerentes y los subgerentes.
 9 Todos estos funcionarios podrán ser o no socios de
 10 la compañía. CUARTA: DECLARACIONES.- a) Con
 11 estos antecedentes los señores ETE HOPPE GIBBE
 12 y el Ingeniero CARL RIEMANN SCHWARZ, en sus
 13 calidades de PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE
 14 EJECUTIVO respectivamente y por tanto represen-
 15 tantes legales de la compañía TRANSOCEANICA
 16 COMPAÑIA LIMITADA declaran cambiado el valor de
 17 las participaciones sociales, aumentando el capital
 18 social a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL
 19 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US
 20 \$2,300,000.00), dividido en veintitrés mil participacio-
 21 nes de cien dólares de los Estados Unidos de Amé-
 22 rica cada una, la reforma de los artículos cuarto y
 23 octavo, todo en conformidad con las decisiones to-
 24 madas en la Junta General Extraordinaria Universal
 25 de la compañía celebrada el día veintidós de Mayo
 26 del dos mil uno. b) Los comparecientes declaran
 27 bajo juramento que el capital que se aumenta está
 28 correctamente integrado; que así consta en los



1 asientos contables respectivos, a los que en forma
2 expresa se remite y que al momento de celebrarse la
3 Junta General en que se acordó el aumento de ca-
4 pital, sus participaciones sociales se encontraban
5 pagadas en su totalidad. **QUINTA: DOCUMENTOS**
6 **HABILITANTES.**- Se acompaña como documento
7 habilitante el Acta de la Junta General Extraordina-
8 ria de carácter Universal de Socios celebrada el
9 veintidós de Mayo del dos mil uno, en copia debida-
10 mente certificada y, los nombramientos de Presi-
11 dente y Vicepresidente Ejecutivo de los señores Ete
12 Hoppe Gibbe y Carl Riemann Schwarz. Autorizan al
13 abogado Hugo Larrea Argudo, para que cumpla con
14 todos los requisitos legales para el perfecciona-
15 miento de la presente escritura de la compañía
16 TRANSOCEANICA COMPAÑÍA LIMITADA. Agregue us-
17 ted, señor Notario, las demás cláusulas que fueren
18 necesarias para la validez de la presente escritura.
19 (Firmado) Abogado Hugo Larrea Argudo. Registro número
20 diez mil treinta y uno. Colegio de Abogados del Guayas.-
21 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a
22 escritura pública.- Quedan agregados para que
23 formen parte integrante de esta escritura los nom-
24 bramientos de los representantes de la Compañía TRAN-
25 SOCEANICA COMPAÑÍA LIMITADA, y la copia certifi-
26 cada del Acta de Junta General de Socios, celebra-
27 da el día veintidós de mayo del año dos mil uno, y,
28 demás documentos pertinentes para la validez de es-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA CELEBRADA EL 22 DE MAYO DEL 2001.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de Mayo del dos mil uno, a las 11h00 en el local ubicado en el séptimo piso del inmueble de las calles Malecón 1401 e Illingworth, se instaló la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA**, con la presencia de la totalidad de los socios que son: la compañía **NIMARO S.A.**, debidamente representada por su Presidente, señor Wilfried Meinlschmidt Stoever, propietaria de veintidós mil doscientas setenta y cinco (22.275) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una; la compañía **INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S.A.**, debidamente representada por su Presidente, Ing. Carl Riemann Schwarz, propietaria de dieciséis mil ochocientas setenta y cinco (16.875) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una; la compañía **INMOBILIARIA INVERSIONISTA PEAL S.A.**, debidamente representada por su Presidente, señor José Altgelt Kruger propietaria de dieciséis mil ochocientas setenta y cinco (16.875) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una; la **COMPAÑIA DE COMERCIO E INVERSIONES ANKARI S.A.** representada por su Gerente, señor Ete Hoppe Gibbe, propietaria de once mil cuatrocientas setenta y cinco (11.475) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una y, el señor **XAVIER RIVERA GARCIA**, propietario de siete mil quinientas (7.500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una. Con los socios anteriormente mencionados está reunido la totalidad del capital social de la compañía, esto es la suma de **TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **SETENTA Y CINCO MIL** participaciones iguales y acumulativas e indivisibles de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una. Los personeros legales de las sociedades, socias de la compañía legitiman sus intervenciones mediante la exhibición de sus respectivos nombramientos debidamente inscritos.

Acto seguido toma la palabra el Presidente de la compañía, señor Ete Hoppe Gibbe, quien actuará como Presidente de la Junta y luego de constatar con vista al Libro de Socios y Participaciones que se encuentra presente la totalidad del Capital Social de la compañía, por unanimidad toman la decisión de constituirse en Junta General de carácter Universal al tenor del artículo 238 de la Ley de Compañías, en virtud de lo cual el Presidente de la Junta declara instalada la sesión en la que actuará como Secretario Ad-Hoc el Ing. Carl Riemann Schwarz. En la presente Junta se acuerda en forma unánimemente tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Cambio del valor de las participaciones sociales de la compañía;
- 2.- Aumento de Capital de la compañía en la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; su forma de pago y suscripción y la consecuente reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales referente al capital social, y
- 3.- La reforma del artículo octavo del estatuto respecto a la inclusión de la posibilidad de designar subgerentes dentro de la compañía para que colaboren dentro de la administración de ésta.

Luego de la aprobación precedente, la Junta General pasa a tratar el punto uno del orden del día relativo al cambio del valor de las participaciones, que al momento poseen un valor nominal de US\$ 4,00. Se propone en la presente sesión que las mismas pasen a tener un valor de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, propuesta que es aprobada por unanimidad. Por lo tanto los certificados de aportación anteriores deberán ser canjeados por los nuevos que contendrán las participaciones con su nuevo valor, respetándose estrictamente el mismo porcentaje anterior para cada socio.

Como segundo punto se pasa a tratar el aumento de capital de la compañía en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de manera que en lo venidero esta tenga un capital pagado de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Dicho aumento de capital se pagará en un 100%

mediante la capitalización de la cuenta "Reservas de Capital" de la compañía, de la que se tomará únicamente la suma de US\$ 2'000.000,00 dólares de los Estados Unidos de América. Con la capitalización de la antedicha cantidad de ésta cuenta, el monto del aumento se reputaría pagado en su totalidad.

Una vez realizada la debida deliberación, la Junta General de Socios de la compañía TRÀNSOCEANICA Cía. Ltda. decide aprobar por UNANIMIDAD el aumento de capital de la compañía en la suma de DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la capitalización de la antedicha cuenta patrimonial.

Además la Junta General resuelve unánimemente la emisión de VEINTE MIL (20.000) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cien dólares de los Estados Unidos cada una, numeradas de la 3.001 a la 23.000 inclusive.

La compañía NIMARO S.A., en su calidad de socia y por sus derechos de atribución y preferencia ha procedido a suscribir cinco mil novecientas cuarenta (5.940) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una.

La compañía INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S.A., en su calidad de socia y por sus derechos de atribución y preferencia ha procedido a suscribir cuatro mil quinientas (4.500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una.

La compañía INMOBILIARIA INVERSIONISTA PEAL S.A., en su calidad de socia y por sus derechos de atribución y preferencia ha procedido a suscribir cuatro mil quinientas (4.500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una.

La compañía COMPAÑIA DE COMERCIO E INVERSIONES ANKARI S.A., en su calidad de socia y por sus derechos de atribución y preferencia ha procedido a suscribir tres mil sesenta (3.060) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una.

El señor XAVIER RIVERA GARCIA, en su calidad de socio y por sus derechos de atribución y preferencia ha procedido a suscribir dos mil (2.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una.

Consecuentemente la Junta General pasa a tratar la reforma del texto del artículo cuarto del estatuto social de la compañía por el anterior aumento de capital social, y el Presidente de la sesión propone el siguiente texto el cual es aprobado por unanimidad:

ARTICULO CUARTO: *El capital social de la compañía es de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veintitrés mil participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una.*

Acto seguido el Presidente de la Junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día y explica a la Junta que considera necesario la inclusión en el estatuto social, una normativa respecto al gobierno de la compañía, donde se agregue la figura de los subgerentes, ya que operativamente sería beneficioso. Para este efecto es necesario la reforma del artículo octavo para que además coincida con el artículo décimo noveno del estatuto social. Por consiguiente el texto del nuevo artículo octavo que se transcribe a continuación es aprobado por la unanimidad de la Junta General de Socios de la compañía:

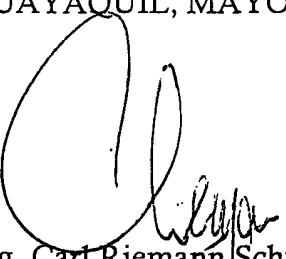
ARTICULO OCTAVO. *La compañía estará gobernada o dirigida por la Junta General de Socios y la administración estará a cargo del Presidente, de un mínimo de dos Vicepresidentes Ejecutivos y de un máximo de cuatro Vicepresidentes Ejecutivos, de los Gerentes y los subgerentes. Todos estos funcionarios podrán ser o no socios de la compañía.*

No habiendo otros temas que tratar, la Junta General resuelve unánimemente autorizar a los representantes legales de la compañía para que procedan al otorgamiento de la respectiva escritura pública donde se perfeccione todo lo hoy decidido. Finalmente el Presidente declara concluida la sesión y concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada íntegramente por los concurrentes a la Junta General de Socios, quienes para constancia firman en unidad de acto, en Guayaquil, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil uno a las 12h30. f). Ete Hoppe Gibbe, Presidente de la sesión f). Ing. Carl Riemann Schwarz, Secretario de la sesión f). p. NIMARO S.A. Wilfried Meinlschmidt Stoever, Presidente f). p. INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S.A. Ing. Carl Riemann Schwarz, Presidente f). p. INMOBILIARIA INVERSIONISTA PEAL

S.A. José Altgelt Kruger, Presidente f.p. COMPAÑÍA DE COMERCIO E INVERSIONES ANKARI S.A.
Ete Hoppe Gibbe, Gerente f. XAVIER RIVERA GARCIA

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, EL
CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME REMITIRE EN
CASO NECESARIO.

GUAYAQUIL, MAYO 22 DEL 2001


Ing. Carl Riemann Schwarz
Secretario de la sesión



Guayaquil, 23 de Agosto de 1996

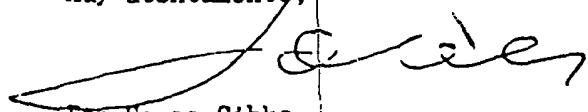
Señor Ingeniero
CARL F. RIEMANN SCHWARTZ
Ciudad

De mis consideraciones:

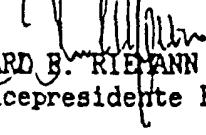
Cumpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA", en sesion celebrada el dia de hoy resolvio reelegir a usted VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía por un periodo de cinco años. Sus deberes y atribuciones constan en la Escritura Pública de Aumento, Reforma y Codificación de los Estatutos de la Sociedad autorizada por el Notario Septimo de Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala el dia 30 de Septiembre de 1991, inscrita en el Registro Mercantil de este Canton, el 24 de Diciembre de 1991.

En el desempeño de sus funciones usted ejercera, conjuntamente con el Presidente o con uno de los otros dos Vicepresidentes Ejecutivos de la Sociedad, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

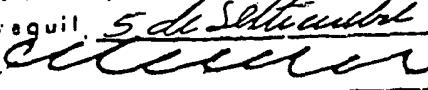
Muy atentamente,

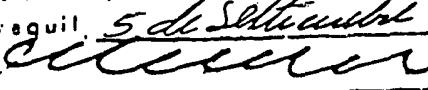

Ete Hoppe Gibbe
Presidente de la Junta

Consta expresamente que acepto el nombramiento que antecede. Guayaquil,
23 de Agosto de 1996.


CARL F. RIEMANN SCHWARTZ
Vicepresidente Ejecutivo

En la presente fecha queda inscrito este
nombramiento de Vicepresidente Ejecutivo
Folio(s) 57.374 Registro Mercantil No.
16336 Repertorio No. 25.466
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 5 de Setiembre de 1997



AB HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR INGRADÉ
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Licenciado Carlos Ponce Alvarado, Registrador Mercantil Suplente del Cantón,
certifican que la presente fotocopia de Nombramiento de Vicepresidente Ejecutivo
de TRANSCOEANICA CIA. LTDA. es igual a su original. - Guayaquil, veinti
dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho.



Doce CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente del
Cantón Guayaquil

DOY FE Q. 100-3000

Original

Copia

Autógrafo

Ab. 100

Guayaquil, 23 de Agosto de 1996.

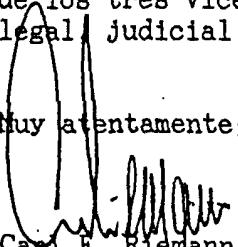
Señor Don
ETE HOPPE GIBBE
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA", en sesion celebrada el dia de hoy, resolvio elegir a usted PRESIDENTE de la Compañía por un periodo de cinco años. Sus deberes y atribuciones constan en la Escritura Publica de Aumento, Reforma y Codificacion de los Estatutos de la Sociedad autorizada por el Notario Septimo de Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala el dia 30 de Septiembre de 1991, inscrita en el Registro Mercantil de este Canton, el 24 de Diciembre de 1991.

En el desempeño de sus funciones usted ejercera, conjuntamente con uno de los tres Vicepresidentes Ejecutivos de la Sociedad, la representacion legal judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

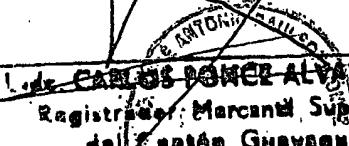

Carl F. Riemann Schwarz
Vicepresidente Ejecutivo-Secretario de la Junta

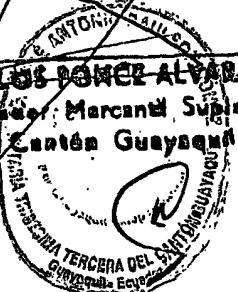
Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede. Guayaquil,
23 de Agosto de 1996.


ETE HOPPE GIBBE
Presidente

CERTIFICO: Que con fecha dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, fue inscrito el presente Nombramiento de PRESIDENTE de "TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA", a foja 54,676, numero 16.388 del Registro Mercantil y anotado bajo el numero 25,760 del Reportorio.-Guayaquil, treinta de Enero de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.




Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

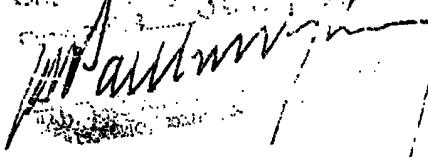


Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO, Registrador Mercantil Suplente del Cantón, cer-

tifica: Que la presente fotocopia de Nombramiento de PRESIDENTE de -
TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA, es igual a su original.-Guayaquil, -
doce de Febrero de mil novecientos noventa e nueve.-



Varz. CARLOS FLORENTINO RABO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

001 pg. 1/2
Original






Esta foja pertenece a la escritura de Cambio del valor de las participaciones,¹⁰ aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la Cía Transoceanica Cia. Ltda.
7

1 critura. LEIDA esta escritura pública de Cambio del
2 valor de las participaciones, aumento de capital y
3 reforma del Estatuto social, de principio a fin, por mí,
4 el Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos
5 la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifi-
6 can en su contenido y suscriben en unidad de acto,
7 conmigo el Notario. DOY FE.-

8

9 p) COMPAÑÍA TRANSOCEANICA CIA. LTDA.

10 R.U.C. No. 0990082820001

11
12
13 ETE HOPPE GIBBE

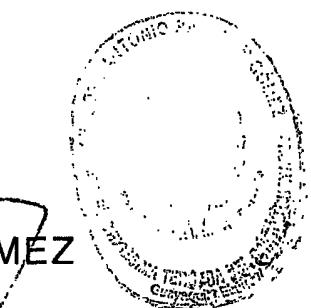
14 PRESIDENTE
15 C.I. No 0903362424

16
17 CARL RIEMANN SCHWARZ
18 VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

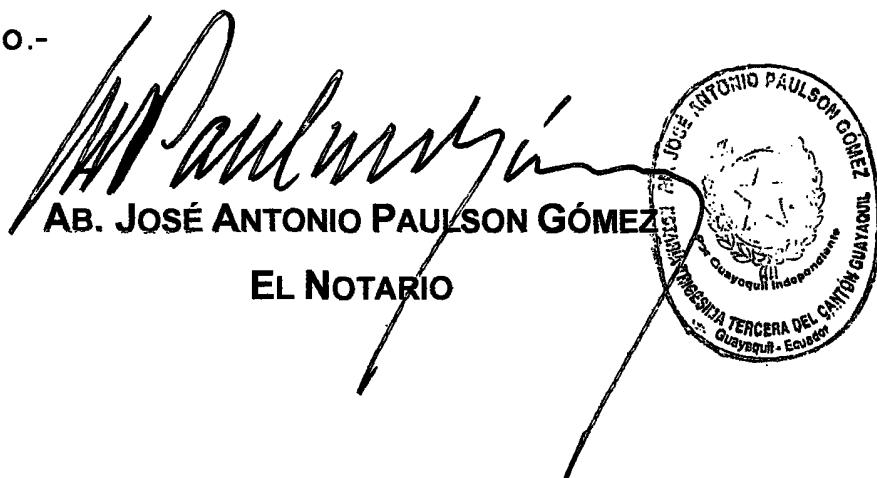
19 C. C. No. 0901022566

20 EL NOTARIO

21
22
23 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



1 gó ante mí y en fe de ello confiero este PRIMER
2 TESTIMONIO que sello y firmo en ocho fojas, en la
3 ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otor-
4 gamiento.-

5 
6 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
7 EL NOTARIO
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28





15

DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 01-G-DIC-0009148, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 1 de Octubre del año 2.001, he tomado nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura de CAMBIO DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA otorgada ante el Notario titular Abogado José Antonio Paulson Gómez, el 25 de junio del año 2001.- Guayaquil, 3 de octubre del año dos mil uno.-

LA NOTARIA SUPLENTE,

AB. TERESA NUQUES MARTINEZ





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-DIC-0009148, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 1 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital y Reforma del Estatuto de la compañía TRANSOCEANICA COMPAÑÍA LIMITADA; de fojas 111.738 a 111755, número 26.066, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 36.062, del Repertorio. - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3.- CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas. - 4.- Certiflico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número 1.024 un extracto de esta escritura. - Guayaquil, quince de Octubre del dos mil uno. -

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 43873
LEGAL: Ricardo Flores
AMANUENSE: Mercy Caicedo
COMPUTO: Marianella Alvarado
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobena
REVISADO POR: NL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto, de la Resolución No.01-G-DIC-0009148, de fecha primero de Octubre del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sures a dólares de los Estados Unidos de América aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA... Guayaquil Octubre 23 del 2.001.



Eduardo Falquéz Ayala
Ab. EDUARDO FALQUÉZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL